



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

039/21.

Ciudad de México, a 22 de septiembre del 2021.

En la Ciudad de México el día 22 de septiembre de 2021, el Licenciado. Manuel Pedroza Jiménez, Titular del Área de Quejas denuncias e Investigaciones, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información que somete a su consideración, en términos de lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio, **0630500015321** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500015321: "1. Solicito en copia simple y versión pública número de oficiales de cumplimiento de la institución que aplicaron el examen de conocimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la CNBV en los años 2018, 2019, y 2020 2. ¿Cuáles fueron los resultados de la evaluación obtenidos por los oficiales de cumplimiento que aplicaron el examen en los años 2018, 2019 y 2020? 3. ¿Quién pago el examen de conocimiento y en caso de que lo pagara la institución cuanto destino para ello en los años 2018, 2019 y 2020?." (SIC)

Una vez turnada la Solicitud de Acceso a la Información al área administrativa en la que pudiera constar la información, la Dirección General Adjunta de administración y Finanzas, por conducto de la Subgerente de Normatividad en Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad remitió la información pública que obra en sus archivos para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, así como la versión pública de **2** documentos, que corresponden a *"los certificados expedidos a Oficiales de Cumplimiento en esta Institución"*, en virtud de que dichos documentos contienen información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Concluida la revisión de la Información presentada por el área administrativa antes referida y con base en lo establecido en los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMA la clasificación parcial efectuada por la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerente de Normatividad en Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, atendiendo a que de acuerdo a lo manifestado por el área, los documentos presentados, contienen información CONFIDENCIAL, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales.

SEGUNDO: Hágase entrega al solicitante de la información pública remitida por el área responsable, y, asimismo, póngase a su disposición la versión pública de los documentos presentados por la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Subgerente de Normatividad en Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad a los que refiere la presente resolución.





TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante, haciéndole saber que cuenta con el plazo indicado en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de interponer el recurso al que alude dicho precepto.

Así lo resuelven:

Lic. Manuel Pedroza Jiménez.

Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito.

Lic. Gerardo Servín Guiot.

Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de
Cote Navarro.**

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución

